

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, julio 28 de 2021

En la fecha se procede a realizar **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** por conducto Secretarial dentro del proceso **EJECUTIVO**, iniciado por **JOSE IGNACIO RINCÓN JARAMILLO** en contra de **JORGE ALBERTO CASTAÑO MENDEZ**, en el proceso radicado bajo el No. 2017-00805-00, la cual quedará así:

<u>DETALLE</u>	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.500.000,00
Notificación demandados	\$21.600,00
Publicaciones Edictos Emplazatorios	\$70.000,00
Honorarios Curador Ad-litem	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Publicaciones Aviso de Remate	\$0,00
Otras costas	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.591.600,00
SON: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.	

Pasa a despacho del señor juez, la presente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.-

Providencia: Auto No. 01555
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE IGNACIO RINCÓN JARAMILLO
Demandado: JORGE ALBERTO CASTAÑO MENDEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00805-00

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss *ibídem*, el juzgado.

DISPONE

Único. - APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$1.591.600).**

NOTÍFIQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c88eec1cb18f6e732591b3fcb99d7e8fda9bd9a092e3f7393a216918a50f7604

Documento generado en 29/07/2021 06:59:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**